

ADMINISTRACIÓN LOCAL

SIERRA DE YEGUAS

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía número 2022-1511, de fecha 13 de diciembre de 2022, se han aprobado las bases del “IV Concurso de Relatos Cortos Villa de Sierra de Yeguas”, las que se exponen para general conocimiento.

BASES DEL IV CONCURSO DE RELATOS CORTOS VILLA DE SIERRA DE YEGUAS

1. Podrán participar en el presente concurso cualquier persona mayor de edad, empadronada en cualquier municipio de la provincia de Málaga.

2. Las personas interesadas presentarán la documentación de participación, en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas o mediante carta certificada, en cuyo caso deberá presentar el justificante del envío dentro del plazo de participación, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.sierradeyeguas.sedelectronica.es).

Documentación de participación:

- Ficha de inscripción (según modelo adjunto al final de estas bases).
- Fotocopia DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Relato en sobre cerrado identificado únicamente con el título de la obra.

3. El plazo de participación es de un mes desde la publicación de las presentes bases en el *BOP de Málaga*.

4. Los relatos deberán reunir las siguientes características:

- El tema será libre y estará escrito en lengua española.
- Deberá ser rigurosamente inédito, incluida su publicación en internet.
- No podrá haber sido premiado en ningún otro concurso. Si antes de la resolución de este certamen, el relato presentado resulta premiado en otro concurso, deberá ser comunicado fehacientemente de inmediato por su autor/a a este Ayuntamiento.
- Se presentará un ejemplar original del relato.
- Estará escrito con fuente de texto Arial, en cuerpo de 12 puntos y márgenes normal (2,5 cm superior e inferior y 3 cm izquierda y derecha).
- La extensión del relato no superará las doce (12) páginas con un mínimo exigible de seis (6).
- El interlineado deberá ser de 1.
- Cada autor/a solo podrá presentar un relato.

5. Los criterios de valoración serán: la originalidad, el estilo, la expresión, la calidad literaria, la adecuación al género y corrección formal y gramatical.

Se valorará de uno a diez cada uno de estos aspectos de los trabajos presentados, y se eliminarán las puntuaciones menores y mayor, obteniendo premio aquel que tenga mayor puntuación en la suma.

El jurado se reunirá para valorar los trabajos presentados el tercer día hábil tras finalizar el plazo de participación, en las dependencias municipales del Ayuntamiento.

El fallo del jurado será inapelable y determinante, haciéndose público por los medios habituales (tablón de anuncios, web municipal).

La interpretación de las presentes bases, así como cualquier otra cuestión relativa al certamen, será competencia del jurado.

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento es el Alcalde. El jurado elevará fallo del concurso a la Alcaldía. Los premios podrán declararse desiertos. La resolución habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución de concesión se hará pública en el tablón de anuncios. La resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación.

6. El jurado estará formado por los siguientes miembros, todos con voz y voto, excepto la secretaria.

- Presidente: Don J. M. G. G.
- Vocal: Doña M. C. G. S.
- Vocal: Doña F. M. C.
- Vocal: Doña A. M. V. C.
- Vocal: Doña E. P. R.
- Secretaria: Doña A. M. A. P.

7. Los premios correspondientes al concurso serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública según lo establecido en el capítulo II del título 1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo a los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios correspondientes al certamen establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El premio será en efectivo por valor de 1.000 euros.

8. La participación en este certamen implica la aceptación y el cumplimiento de todas y cada una de sus bases. Las obras premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, reservándose este el derecho de publicarlos sin estar obligados al pago de derechos de autor.

9. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que los datos personales de las inscripciones al concurso serán incorporados al fichero de cultura titularidad del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, con la única finalidad de gestionar las actividades culturales y festivas ofertadas por el Ayuntamiento.

Por otro lado, informamos que los datos del ganador del concurso, así como su imagen, podrán aparecer publicados en la web municipal, redes sociales o revistas locales. Salvo que manifieste lo contrario, entendemos que autoriza dicha cesión de datos así como la realización de las fotografías u otras publicaciones que faciliten la publicación del evento. Sin perjuicio de ello, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, plaza de Andalucía, número 1, 29328 Sierra de Yeguas.

10. En todo lo no previsto en las presentes bases será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la bases números 44 y 45 de las B. E. P. M. 2022.



FICHA DE INSCRIPCIÓN: IV CONCURSO RELATOS CORTOS VILLA DE SIERRA DE YEGUAS

TÍTULO DE LA OBRA:
Nombre y apellidos:
DNI (adjuntar fotocopia):
Domicilio (adjuntar certificado de empadronamiento):
Localidad y código postal:
Correo electrónico:
Teléfono:
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: <ul style="list-style-type: none">* Que deseo participar en el III CONCURSO DE RELATOS CORTOS VILLA DE SIERRA DE YEGUAS.* Que cumplo los requisitos para ser beneficiario de esta subvención (premio), no encontrándome en ninguna de las circunstancias de exclusión recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas a la comprobación de tales extremos por medios telemáticos ante las administraciones afectadas.* Que garantizo la autoría y originalidad de este trabajo, y que no es copia ni modificación de ningún otro, ni corresponde a un autor fallecido.* Que soy titular de todos los derechos de autor del trabajo y que el mismo se halla libre de cargas y/o limitaciones a los derechos de explotación.* Que si este trabajo resultara premiado, cedo al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas los derechos de publicación, edición y difusión del mismo.* Que acepto incondicionalmente la totalidad de estas bases, así como el resto de legislación aplicable. <p style="text-align: center;">Sierra de Yeguas, _____</p> <p style="text-align: center;">Firma solicitante:</p>

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Sierra de Yeguas. Datos de contacto: Plaza Andalucía, número 1, CP 29328, municipio de Sierra de Yeguas, provincia de Málaga. Delegado de Protección de Datos: Avenida del Pacífico, número 54, 29004 Málaga. Teléfono: 952 133 624. Correo: protecciondedatos@malaga.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento "Cultura", cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, <http://www.sierradeyeguas.es/13611/tratamiento-de-datos>. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <http://www.sierradeyeguas.es/13612/ejercicio-de-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <http://www.sierradeyeguas.es/10326/aviso-legal>.



Sierra de Yeguas, 13 de diciembre de 2022.
El Alcalde, José María González Gallardo.

5238/2022